



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-11639-16-0

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-11639-16-0 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-4758-10-0 la firma FTALOSUR S.A. inscrita bajo el RNE N° 010046493 tramitó la inscripción del producto denominado DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS CLORO EN PASTILLAS, marca MASTER POOL, habiéndole asignado oportunamente esta Administración los Registros Nacionales de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0830005 y 0830006 correspondientes a las categorías de venta libre y venta profesional respectivamente.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa FTALOSUR S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente, el departamento de mesa de entradas cito nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días bajo apercibimiento contenido en el art. 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

## ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja al registro del producto denominado DESINFECTANTE DE AGUA DE PISCINAS CLORO EN PASTILLAS, marca MASTER POOL, con RNPUD N° 0830005 y 0830006, cuya titularidad detentara la firma FTALOSUR S.A..

ARTICULO 2°.- CANCELANSE los Certificados N° 0830005 y 0830006 otorgados por Expediente N° 1-47-2110-4758-10-0.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-11639-16-0